



Seccion 5.ª - Clases pasivas.

Capitulo 1.ª Obligaciones de Clases pasivas... 13.705.890,71
TOTAL de las obligaciones generales del Estado... 27.208.514,09

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Capitulo 4.ª Sueldo del Ministro y personal de la Secretaría... 20.333
5.ª Personal de la Junta general y de Inspectores... 40.000
6.ª Material de id... 20.000
7.ª Personal de las Secciones e Inspectores provinciales... 46.300
8.ª Material de id... 12.000
9.ª Personal de trabajos geográficos... 69.000
10.ª Material de id... 30.000
11.ª Personal de planos parcelarios... 90.000
12.ª Material de id... 400.000

SECCION 2.ª

MINISTERIO DE ESTADO.

Capitulo 1.ª Personal de la Administración central... 411.917
2.ª Material de id... 20.000
3.ª Personal del Cuerpo diplomático y consular... 883.000
4.ª Material de id... 452.400
5.ª Personal de la seccion de Correos de Gabinete... 28.884
6.ª Material de id... 500
7.ª Personal del Tribunal de la Rota... 62.667
8.ª Material de id... 2.500
9.ª Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III e Isabel la Católica... 21.917
10.ª Material de id... 8.217
11.ª Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan... 8.875
12.ª Material de id... 1.834
13.ª Gastos diversos... 173.334
14.ª Idem de los ramos productivos... 3.850
15.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que resultan sin pagar por las cuentas definitivas... 30.981,41

SECCION 3.ª

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Obligaciones del Ministerio.

Capitulo 1.ª Personal de la Secretaría... 400.000
2.ª Material de id... 45.000
3.ª Personal del Supremo Tribunal de Justicia... 456.000
4.ª Material de id... 6.667
5.ª Personal de las Audiencias y Juzgados... 2.995.500
6.ª Material de id... 184.000
7.ª Personal de la Direccion del Registro de Propiedad... 32.500
8.ª Material de id... 40.000
9.ª Personal de la Estadística civil y criminal... 34.500
10.ª Material de id... 8.334
11.ª Gastos diversos de justicia... 50.000
12.ª Personal de la Cancillería... 6.166
13.ª Material de id... 333

Obligaciones eclesiásticas.

Capitulo 16.ª Personal del culto y clero secular... 9.563.782
17.ª Material de id... 3.831.795
18.ª Personal de religiosos en clausura... 759.900
19.ª Material de id... 371.800
20.ª Personal de Tribunales y oficinas... 67.958
21.ª Material de id... 40.186
22.ª Cargas de justicia y otros gastos... 39.612
23.ª Bulas de la Península y Ultramar... 35.000
24.ª Congregaciones religiosas... 31.910

SECCION 4.ª

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Servicio general de Guerra.

Capitulo 1.ª Personal de la Administración central... 308.800
2.ª Material de id... 88.500
3.ª Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares... 225.500
4.ª Material de id... 2.166
5.ª Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel... 870.000
6.ª Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos... 250.000
7.ª Cuerpos del ejército... 45.233.000
8.ª Personal de Estados Mayores de provincias y plazas... 375.000
9.ª Material de id... 76.000
10.ª Personal del Cuerpo administrativo del ejército... 840.000
11.ª Material de id... 16.700
12.ª Personal de Colegios y Escuelas militares... 490.000
13.ª Material de Museos militares... 9.000
14.ª Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas... 310.900
15.ª Idem de inválidos y compañías fijas... 213.200
16.ª Material del establecimiento de Inválidos de Atocha y vigías... 2.000
17.ª Subsistencias militares... 4.000.000
18.ª Utensilios... 740.000
19.ª Vestuario y equipo... 679.000
20.ª Material de remonta y montura... 2.316.616
21.ª Personal de hospitales... 310.000
22.ª Material de id... 1.116.500
23.ª Transportes, postas y correos militares... 230.000
24.ª Comisiones extraordinarias del servicio... 340.000
25.ª Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes... 98.000
26.ª Material de id... 1.387.300
27.ª Idem de presídios... 211.000
28.ª Personal.—Gastos diversos... 405.000
29.ª Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo y San Fernando... 362.500
30.ª Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo y San Fernando... 465.000
31.ª Gastos de una quinta... 78.000

Guardia civil.

Capitulo 32.ª Personal de la Inspección general... 31.700
33.ª Material de id... 3.400
34.ª Personal de Plana Mayor y tercios... 3.740.000
35.ª Provision de piensos... 253.200
36.ª Utensilios... 66.500
37.ª Remonta... 18.500

Cumplidos del ejército.

Capitulo 38.ª Cuotas que les corresponden... 4.000.000

Ejercicios cerrados.

Capitulo 39.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 300.000

SECCION 5.ª

MINISTERIO DE MARINA.

Capitulo 1.ª Personal de la Administración central... 416.000
2.ª Material de id... 30.000
3.ª Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo... 1.718.575
4.ª Material de id... 214.224
5.ª Personal de las oficinas de los departamentos... 51.355
6.ª Material de id... 46.844
7.ª Personal de tercios navales... 432.481
8.ª Material de id... 75.334
9.ª Personal de arsenales... 1.875.250
10.ª Material de id... 871.145
11.ª Personal de buques de guerra y guarda-costas... 2.703.074
12.ª Material de id... 5.909.626
13.ª Personal de establecimientos científicos... 97.387
14.ª Material de id... 4.500
15.ª Personal de Juzgados... 73.525
16.ª Gastos diversos... 35.775
17.ª Personal de hospitales... 435
18.ª Material de id... 75.917
19.ª Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio... 1.000
20.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 602,24

SECCION 6.ª

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio general de Gobernación.

Capitulo 1.ª Personal de la Secretaría del Ministerio... 249.233
2.ª Material de id... 45.834
3.ª Personal de Gobiernos de provincia... 314.000
4.ª Material de id... 458.142
5.ª Personal de Vigilancia... 832.629
6.ª Material de id... 317.509
7.ª Idem de la Guardia civil... 166.667
8.ª Personal de Beneficencia... 8.602
9.ª Material de id... 435.516
10.ª Personal de Policía sanitaria... 434.970
11.ª Material de id... 52.799
12.ª Personal de Presídios y Casas de corrección... 183.700
13.ª Material de id... 4.363.000
14.ª Personal de Telégrafos... 431.400
15.ª Material de id... 4.417
16.ª Personal de la Conservaduría del Teatro Real... 8.625
17.ª Material de id... 43.500
18.ª Personal de id... 500
19.ª Personal de la Junta consultiva de Policía urbana... 41.375
21.ª Material de id... 41.208

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Capitulo 22.ª Personal de la Imprenta Nacional... 16.630
23.ª Material de id... 98.667
24.ª Idem de visitas de Establecimientos penales... 39.000
25.ª Personal de Correos... 339.400
26.ª Material de id... 2.042.150

SECCION 7.ª

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Capitulo 1.ª Personal de la Administración central... 270.000
3.ª Idem de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias... 137.000
4.ª Material de id... 5.908

Agricultura, Industria y Comercio.

Capitulo 5.ª Personal de la Secretaría del Real Consejo, Granja-modelo, cria caballar y montes... 213.000
6.ª Material de id... 27.200
7.ª Personal del ramo de Minas... 197.545
8.ª Material de id y para fomento de la Industria... 63.510
9.ª Personal de Comercio... 73.000
10.ª Material de id... 6.950

Instrucción pública.

Capitulo 12.ª Personal del Real Consejo... 20.600
13.ª Material de id... 800
14.ª Personal de primera enseñanza... 26.303
15.ª Material de id... 36.095
16.ª Personal de segunda enseñanza... 166.000
17.ª Material de id... 7.380
18.ª Personal de enseñanza superior y profesional... 1.000.000
19.ª Material de id... 182.110
20.ª Personal de Reales Academias, Archivos, Bibliotecas y Observatorio astronómico... 450.000
21.ª Material de id... 168.000
22.ª Gastos generales para fomento de las letras y artes... 200.000
23.ª Obras en los edificios de Instrucción pública... 50.000

Obras públicas.

Capitulo 21.ª Personal de Obras públicas... 4.037.000
25.ª Conservación de carreteras... 487.500
26.ª Conservación de ferrocarriles... 3.431.900
27.ª Obligaciones fijas para obras concluidas... 435.590
28.ª Personal de ferrocarriles... 243.000
29.ª Material de id... 444.500
30.ª Personal de riegos... 2.000
31.ª Material de id... 62.500
32.ª Personal de puertos, faros y boyas... 71.300
33.ª Material de id... 395.800

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Capitulo 35.ª Material de Obras públicas... 259.500
36.ª Personal del Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio... 2.750
37.ª Material de id... 6.534
Adicional. Para formalizar obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1896... 60.000

SECCION 8.ª

MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Capitulo 4.ª Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias... 82.917
5.ª Material de id... 23.633
6.ª Personal del Tribunal de Cuentas del Reino... 265.000
7.ª Material de id... 41.666
8.ª Personal del Tesoro público y sus dependencias... 362.275,79
9.ª Material de id... 47.083,88
10.ª Gastos diversos... 72.881,59
11.ª Personal de Contabilidad... 458.590,55
12.ª Material de sus oficinas... 38.615,65
13.ª Gastos, impresiones, alquileres, obras y visitas del ramo de Contabilidad... 6.255,21
14.ª Personal de la Caja de Depósitos... 63.500
15.ª Material de id y sus sucursales... 30.831,45
16.ª Personal de la Direccion de la Deuda pública y sus dependencias... 231.917
17.ª Idem de las Comisiones de Londres y París... 29.833
18.ª Material de las oficinas centrales de la Deuda... 46.000
19.ª Idem de las Comisiones de Londres y París... 9.750
20.ª Gastos diversos de las oficinas de la Deuda... 31.832
21.ª Personal de la Junta de Clases pasivas... 51.917
22.ª Material de id... 4.166
23.ª Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda... 112.609,48
24.ª Material de id... 12.262,27
25.ª Gastos diversos... 11.013

Gastos de contribuciones y rentas públicas.

Capitulo 23.ª Personal de la Administración central... 336.685
24.ª Material de id... 37.441
25.ª Personal de Visitadores de contribuciones y rentas públicas... 38.751
26.ª Material de id... 41.136
27.ª Personal de la Administración provincial... 1.670.867
28.ª Material de id... 273.517,13
29.ª Asignación de Investigadores de la contribución industrial... 113.489
30.ª Gastos de recaudación del derecho de Hipotecas... 109.914
31.ª Personal del impuesto de Minas... 23.325
32.ª Material de id... 2.402
33.ª Personal de la contribución y fletos de consumos... 250.436
34.ª Material de id... 25.899
35.ª Gastos del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda... 3.241
36.ª Personal de la Fábrica de papel sellado... 15.309
37.ª Material de id... 200.000
38.ª Papes de papel sellado, premios de expedición de id y matrículas... 441.750
39.ª Premio de expedición de documentos de vigilancia, sellos de Correos y derechos procesales... 152.600
40.ª Personal de las Fábricas de tabacos... 128.555
41.ª Material de id... 8.649.127
42.ª Papes, fletes y premios de expedición... 2.510.000
43.ª Personal de Salinas... 130.044
44.ª Material de id... 165.038
45.ª Personal de almacenes y alfolíes de sal... 45.941
46.ª Material y administración de sal... 2.135.003
47.ª Personal de la fabricación de pólvora... 71.747
48.ª Material de id... 456.834
49.ª Personal de la administración de id... 875
50.ª Material de id y premios de expedición... 52
51.ª Personal de las dependencias mecánicas de Loterías... 63.500
52.ª Comisiones e indemnizaciones a los Administradores... 317.000
53.ª Material de Loterías... 90.800
54.ª Personal del Giro mutuo del Tesoro... 9.084
55.ª Material de id... 405.866
56.ª Personal del Departamento del Grabado y Casas de Moneda... 79.163
57.ª Material de id y gastos generales... 146.727
58.ª Personal de las minas de Almadén, Almadenejos y Comisaría de Sevilla, de las de Riotinto, Linares y Falset... 87.234
59.ª Material de id... 1.129.043
60.ª Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y secuestros... 468.453
61.ª Personal del cuerpo de Carabineros... 4.350.811
62.ª Idem del Resguardo de puertos... 175.732
63.ª Material del cuerpo de Carabineros... 68.952
64.ª Idem del Resguardo de puertos... 31.902
65.ª Personal del cuerpo especial de consumos... 591.279
66.ª Material de id... 14.166
67.ª Personal del Resguardo especial de sales y pólvora... 401.127

Minoración de ingresos.

Capitulo 68.ª Devolución de ingresos de ejercicios cerrados... 6.482
69.ª Ganancias de Loterías... 9.600.000
70.ª Premio de aprehensores, denunciadores e investigadores... 410.040
71.ª Primas, indemnizaciones, descuento de pagares de Aduanas y derechos de las Juntas sanitarias... 146.030
72.ª Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 413.572
73.ª Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas... 8.891

SECCION 9.ª

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Capitulo 1.ª Personal de la Administración central... 404.333
2.ª Material de id... 46.666
3.ª Personal del Archivo general de Indias... 5.115
4.ª Material de id... 666
5.ª Gastos diversos... 46.666

TOTAL de las obligaciones de los departamentos ministeriales... 426.387.065,38

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Gastos afectos al producto de las ventas de Bienes nacionales.

Devolución de ingresos.

Capitulo 1.ª Devolución de ingresos de ejercicios cerrados... 230.971
2.ª Gastos especiales de ventas... 342.962

Billetes del Tesoro.

Capitulo 3.ª Para amortizar los que se reciben en pago de bienes vendidos de la emisión de 230 millones del anticipo de 19 de Mayo de 1854, y de los emitidos en virtud de la ley de 1.ª de Abril de 1859 que se amorticen definitivamente... 2.350,37

TOTAL de gastos afectos al producto de las ventas... 576.283,57

Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 4.ª de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Servicio del Ministerio.

Capitulo 7.ª Reparación de templos... 63.500

Table with columns for Ministry (e.g., Ministerio de la Guerra, Marina, Fomento, Hacienda) and corresponding budget amounts.

Table titled 'Ferro-carriles' showing budget details for railways, including 'Adicional' and 'TOTAL POR EL PRESUPUESTO DE 1861 A 1865'.

Madrid 27 de Enero de 1865.—José Gonzalez Breto. Madrid 27 de Enero de 1865.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Febrero próximo.—Barzanallana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Loterías.

El día 3 del próximo mes, á las doce de su mañana, tendrá efecto en la misma Dirección una negociación de lotería...

Nota á que se refiere el anuncio anterior.

LETIRAS A NEGOCIAR.

- List of letters for negotiation in various locations: Alava, Administración de Vitoria, Alabete, La Ginebra, etc.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por decreto de esta fecha ha sido aprobada la constitución de una sociedad especial minera que con el nombre de La Vencedora se ha formado en esta corte...

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Mungüia, dotada con el sueldo anual de 1.000 reales.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Por fallecimiento de la persona que le desempeñaba, ha quedado vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sollér en esta isla de Mallorca...

Gobierno de la provincia de Guadaíajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castiella, dotada con el sueldo anual de 800 rs. pagados del presupuesto municipal.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por Real decreto de 24 de Noviembre de 1863 para contratar un empréstito de rs. va. 1.305.712 con 25 céntimos por medio de una emisión de obligaciones...

En 1856, 50 obligaciones. En 1873, 50 obligaciones.

Table showing bond amounts and interest rates for different years and locations.

Las seguridades del cumplimiento de lo que se le va ofrecido...

En 1856, 50 obligaciones. En 1873, 50 obligaciones. Total, 652 obligaciones.

Continúa.

Santa Cruz de Tenerife, 9.900 rs. Total, 1.031.300 rs. Madrid 30 de Enero de 1865.—Brennan.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario en acciones de carreteras, fecha 11 de Agosto de 1862...

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por decreto de esta fecha ha sido aprobada la constitución de una sociedad especial minera que con el nombre de La Vencedora se ha formado...

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Mungüia, dotada con el sueldo anual de 1.000 reales.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Por fallecimiento de la persona que le desempeñaba, ha quedado vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sollér en esta isla de Mallorca...

Gobierno de la provincia de Guadaíajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castiella, dotada con el sueldo anual de 800 rs. pagados del presupuesto municipal.

Ayuntamiento constitucional de Bilbao.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por Real decreto de 24 de Noviembre de 1863 para contratar un empréstito de rs. va. 1.305.712 con 25 céntimos...

En 1856, 50 obligaciones. En 1873, 50 obligaciones.

Table showing bond amounts and interest rates for different years and locations.

Las seguridades del cumplimiento de lo que se le va ofrecido...

En 1856, 50 obligaciones. En 1873, 50 obligaciones. Total, 652 obligaciones.

Continúa.

Santa Cruz de Tenerife, 9.900 rs. Total, 1.031.300 rs. Madrid 30 de Enero de 1865.—Brennan.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario en acciones de carreteras, fecha 11 de Agosto de 1862...

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por decreto de esta fecha ha sido aprobada la constitución de una sociedad especial minera que con el nombre de La Vencedora se ha formado...

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Mungüia, dotada con el sueldo anual de 1.000 reales.

Gobierno de la provincia de las Islas Baleares.

Por fallecimiento de la persona que le desempeñaba, ha quedado vacante el empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sollér en esta isla de Mallorca...

Gobierno de la provincia de Guadaíajara.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castiella, dotada con el sueldo anual de 800 rs. pagados del presupuesto municipal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Don Francisco Galicia de Junquera, Juez de primera instancia de esta villa de Tarrasa y su partido, se cita y convoca á junta a los acreedores al concurso necesario de D. Vicente Llagueras y Bernades...

Dado en la villa de Tarrasa á 24 de Enero de 1865.—Por disposición de S. S., Juan Carrancas. 3463

D. Pedro de Rueda Lorenzo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por testimonio del infrascripto se sigue expediente á instancia de D. Francisco Monge Fernandez, D. Andrés Gallego, vecinos de Pedrosa del Rey, y D. Felipe Arias, que lo es de la ciudad de Toro, sobre que á Tomás Gallego Fernandez, natural y vecino de Villabona, se le declare como de mejor derecho á la mitad de los bienes que constituyen la dotación de la capellanía laical, patrimonio real de legos fundado por D. Juan Gonzalez, Arcipreste de Simancas...

Dado en la villa de Tordesillas á 24 de Enero de 1865.—Por disposición de S. S., Juan Carrancas. 3463

D. Vicente Giron y Ruiz, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente se convoca á los hijos ó personas que legítimamente se crean con interés á la herencia del difunto Diego Egea y Granados, natural que fué de esta ciudad, y falleció intestado en el mes de Setiembre de 1834, para que en el término de 30 días se presenten ante este Juzgado á usar del derecho que se consideren asistidos; pues así lo tengo acordado en auto de 24 del actual en expediente promovido por María Egea, otra de las hijas del Diego, en que solicita se le declare heredera legítima del mismo.

Cartagena 25 de Enero de 1865.—Vicente Giron.—Por mandato de S. S., Pedro García. 3464

D. Juan Amorós, Juez de primera instancia de Carbillo.

Por el presente segundo edicto y término de 20 días, que compezará á contar desde el día de su inserción en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Bernardo Viciño y Varela, natural de San Esteban de Goyanes, lugar de Vilanova, que falleció en 25 de Setiembre del año último en la ciudad de Oporto á su regreso de Montevideo; pues así lo tengo acordado en los autos promovidos en este Juzgado por María Varela y Varela, de dicha de Goyanes en solicitud de que se le declare heredera del D. Bernardo como madre del mismo, sin que hasta el día haya comparecido ninguna otra heredera.

Dado en Carbillo á 21 de Enero de 1865.—Juan Amorós.—Por su mandato, José Vazquez. 3467

En la villa y corte de Madrid, á 12 de Diciembre de 1864. Vistos los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por Eugenio y Manuel Lopez, representados por el Procurador D. Manuel Elias, con Ambrosio Muñoz, que por no haber comparecido se mandaron entender las diligencias por el respectivo al mismo con los estrados del Tribunal, y el Fiscal de Hacienda sobre defensa por pobre; y ha sido Ministro Ponente el Sr. D. Francisco Fernandez Negrete:

Resultando que en 19 de Mayo de 1853 accudieron á uno de los Juzgados de primera instancia de esta corte Eugenio y Manuel Lopez con escrito exponiendo que viéndose en el caso de tener que reclamar los bienes de un patrimonio fundado en Camara de Esteruelas, partido judicial de Alcalá de Henares, que estaba detentando D. Antonio Muñoz, vecino de dicha villa de Camara, las convenías ántes de todo y solicitaron que con citación de este, y previos los demás requisitos legales, se les recibiese la oportuna información de testigos para acreditar su estado de pobreza:

Resultando que el Juzgado á que toco por repartimiento declaró no haber lugar á lo pretendido por corresponder el conocimiento de la demanda al de Alcalá de Henares, y devueltas las diligencias á los interesados, las presentaron en este Juzgado Félix Lopez, como padre del menor Manuel, y Eugenio Lopez por S. representados sus pretensiones:

Resultando que conferido traslado á Ambrosio Muñoz y al Promotor fiscal, el primero no compareció, por lo que acusada que fué la rebeldía se dió por contestada la demanda, acordándose que las diligencias sucesivas se promoviesen respecto á él con los estrados del Tribunal, y el Promotor fiscal opinó que recibiese la información pretendida:

Resultando por las declaraciones de tres testigos que los demandados carecen de bienes de fortuna, habiéndose atendido á un simple juramento, y no aparecer según certificación del Secretario de Ayuntamiento de la villa de Camara de Esteruelas inscritos en los anillamientos y repartos de contribución con ninguna clase de bienes:

Resultando que el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares dió sentencia declarando no haber lugar á la defensa por pobre solicitada por los demandados; y que remitidos los autos á esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por los mismos, se ha sustanciado debidamente la causa:

Considerando que de la prueba practicada en estos autos no aparece que Eugenio y Manuel Lopez reunan productos equivalentes al doble jornal de un bracero por hallarse atendidos, el primero al que le proporciona su oficio de cerrajerero en esta corte, y el segundo sirviendo en un regimiento de artillería en clase de soldado, sin conocerse ningunas clases de bienes, por lo que se encuentran en el caso de gozar los beneficios que á tal estado concede la ley.

Vistos los artículos 184, 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Faltamos que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que dió en estos autos el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares en 23 de Noviembre de 1864, y en su consecuencia declaramos haber lugar con la calidad de pobre á la defensa por pobre solicitada por Eugenio y Manuel Lopez sin hacer especial consideración de costas. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en los artículos 1.400 y 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Herreros de Tejada.—El Conde de Valdeprados.—Francisco Fernandez Negrete.—Juan José Gervino.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Francisco Fernandez Negrete, Ministro Ponente en estos autos y Magistrado de Sala tercera, estando la misma celebrando audiencia pública hoy 13 de Diciembre de 1864, de que certifica.—José Cozzer.

Es copia de su original á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta capital.

Y para que conste y se inserte en la Gaceta, pongo la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 2 de Enero de 1865.—José Cozzer. 3473

D. Atanasio Tuñon, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de D. Juan Francisco Clarac, fallecido intestado, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducir en forma legal ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda.

Dado en Zaragoza á 27 de Enero de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandato de S. S., Manuel Serrano. 3411

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Alaiá, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á D. Inocente Ortiz y Casado, editor responsable del periódico La Iberia, para que se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, cuarto bajo, á evacuar el traslado que se le ha conferido de la acusación en la causa que se le sigue á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha por injurias inferidas á este en un suelto publicado en el núm. 3.180 de dicho periódico; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía. 3404

CORTES.

Yo creí que este género de argumentación no tendría continuos; pero el elocuente Sr. Galliano emitió las mismas ideas con distintos palabras; y así como el Sr. Benavides decía: «el partido moderado existe», pues aquí está el Gobierno que se compone de hombres tan sabios...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

Pues bien: el Sr. Ministro de Estado, de quien son estas palabras que acabo de leer, en un discurso satírico trató de empujar á una comunión política que ha sustentado sobre sus hombros durante cinco años la gobernación del país, combatiéndola luego con sofismas, confundiendo la doctrina con el individuo, como si fuesen comparables una cosa con otra, el hombre que es variable con la doctrina, que es invariable y permanente...

Yo bien sé, señores, que prosiguiendo analizando los pocos autos que hasta ahora se conocen del Gobierno de S. M. pero me limito brevemente á hacer ver cómo el Gobierno, compuesto de hombres tan sabios, tan ilustrados, tan patrióticos, tan amantes del régimen constitucional, dicen que de nuevo se organizarán; quisieran presentar este espectáculo, quisieran ver la obra de Dios profetada por los hombres de Estado, cuyo nombre se me pide: cuando yo me hubiera prometido no pronunciarlo, sin esperar que él mismo me dijera: eso soy yo.

